Radicado: S 2025000208
Fecha: 14/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000208

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE UN ORGANISMO DEPORTIVO "CLUB DEPORTIVO SR CYCLING CLUB"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que mediante Resolución N°2018001489 del 07 de septiembre de 2018, se reconoció la Personería Jurídica, se aprobaron los estatutos y se inscribieron los dignatarios del "CLUB DEPORTIVO SR CYCLING CLUB".

4. Que, en la resolución antes mencionada, se procedió a inscribir al señor JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ VÉLEZ con cedula de ciudadanía 1.128.448.996 como representante legal y presidente del "CLUB DEPORTIVO SR CYCLING CLUB".

5. Que mediante oficio con radicado 202402000736 del 12 de febrero de 2024, el señor JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ VÉLEZ solicito ante INDEPORTES ANTIOQUIA iniciar proceso de disolución del club sustentado en los siguientes argumentos:

   "El decreto 1085 de 2015, articulo 2.3.5.1 donde menciona en el numeral 3 que se <u>puede disolver un club sino cuenta con el mínimo de afiliados para seguir funcionando</u>; debido a esta situación y que desde el año 2021 no se cuenta con afiliados en este club, debemos realizar la cancelación de constitución del mismo"

6. Que, según lo dispuesto en los estatutos del club en el Capítulo XIII, artículo 66 numeral 3, dispone como causal de disolución la siguiente

   "Numeral 3 por no contar con el mínimo de afiliados para seguir funcionando"

7. Que, como consecuencia el artículo 67 de los estatutos del club, dispone la iniciación del proceso de liquidación atendiendo a los preceptos legal contemplados para esta situación.

8. Que mediante la Resolución No. S2024000409 del 10 de mayo de 2024, INDEPORTES ANTIOQUIA dispuso:

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000208
Fecha: 14/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000208

"NOMBRAR E INSCRIBIR en el libro respectivo al señor JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ VÉLEZ, identificado con C.C N° 1.128.448 como liquidador del club SR Cycling club. El liquidador designado hará, para todos los efectos a que haya lugar, las veces de representante legal del órgano"

9. Que mediante radicado No. 202502000647 del 10 de febrero de 2025, el señor JUAN ESTEBAN GONZÁLEZ VÉLEZ, manifestó que actualmente según los libros contables del club, certificados por el contador público, señor CARLOS ALBERTO CADAVID ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.321.096 y T.P. 59420, el club no tiene acreencia ni tampoco activos como remanentes de la operación de este. Lo anterior, se deja como constancia, para efectos de acreditar que no existen activos ni pasivo que liquidar en el club.

10. Que, los estados financieros del club al no contar con activos que distribuir, ni pasivos no se considera obligatoria su publicación, ya que los clubes deportivos no son considerados sociedades comerciales sujetas al control, vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

11. Que, mediante comunicación interna del 04 de marzo de 2025, la contratista profesional de INDEPORTES ANTIOQUIA, señora YENNY PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ realizo el estudio de los documentos presentados y confirmo que los estados financieros del club se encuentran en cero (0).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del "CLUB DEPORTIVO SR CYCLING CLUB" quedando sin efecto a partir de la fecha la resolución No. 2018001489 del 07 de septiembre de 2018, en la que se otorgó la Personería Jurídica del Club.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián López Londoño – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		13/03/2025
Revisó	Yenny Patricia López López Contratista		13/03/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		13/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co